MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No.01 (PRÓRROGA No. 01) AL CONTRATO No. 341-2024	
CONTRATANTE	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón** C.C. No. 93.436.515 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**MEDINISTROS S.A.S.** **NIT. 830.053.755-0**
OBJETO DEL CONTRATO	**"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 21.**
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($388.123.200,00). INCLUIDO IVA SI APLICA**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	A partir del 01 de noviembre de 2024, hasta el 15 de septiembre de 2025.
MODIFICACIONES	NO APLICA
PLAZO A PRORROGAR	Hasta el **30 de diciembre de 2025.**

Entre los suscritos a saber: **Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.436.515**, en su calidad de Subdirector Administrativo, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de 2024, Resolución Número 1296 de 10-09-2024 delegando al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **MEDINISTROS S.A.S.,** identificado con **NIT. No. 830.053.755-0**, representado legalmente por el señor Gilberto Antonio Posada Uribe, identificado con CC. 70.040.585, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la modificación No. 1 **Prórroga No. 01** al **Contrato No. 341-2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 17 de octubre de 2024, entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y **MEDINISTROS S.A.S.**, se suscribió el **contrato No. 341-2024**, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 21.**

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 15 de septiembre de 2025.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($388.123.200,00). INCLUIDO IVA SI APLICA.**

4) Que, el supervisor de este **contrato 341-2024**, SMSM. Luz María Toloza González, por medio de oficio Radicado I-00165-202522110-HMC Id: 425474 de fecha 13-08-2025, solicita al contratista aprobación para realizar **Prórroga No. 01** hasta 28 de febrero de 2026. La anterior solicitud obedece a que esta prórroga permite optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

5) Que, se recibe oficio del contratista **MEDINISTROS S.A.S.**, con fecha 13 de agosto de 2025, en donde manifiesta su aprobación para realizar la **Prórroga No. 01** al **contrato 341-2024**, la cual se encuentra firmada por el señor Gilberto Antonio Posada Uribe, quien actúa en calidad de Representante Legal.

6) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la **Prórroga No. 01**.

7) Que esta solicitud está dirigida al señor Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón Subdirector del Sector Defensa Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado Radicado I-00165-202524150-HMC Id: 429718 de fecha 02-09-2025. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

8) Que con fundamento en la normatividad presupuestal vigente y en aplicación del principio de anualidad, no es posible acceder a la ampliación solicitada en los términos propuestos, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 111 de 1996, En consecuencia, los compromisos presupuestales del contrato **341-2024** deben ejecutarse dentro del mismo período fiscal en el cual fueron apropiados, por lo anterior, la prórroga solicitada solo podrá autorizarse hasta el día 30 de diciembre del presente año fiscal.

9) Que para la presente suscripción de la **Prórroga No. 01** al **contrato 341-2024** existe acuerdo de voluntades entre las partes.

10) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el día **30 de diciembre de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior

de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE **PRÓRROGA No. 01**. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el **contrato No. 341-2024** que no hayan sido modificados o

adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de septiembre de 2025.

REVISÓ



PD. YOHANA HOMEZ MACIAS
Área Gestión Contratos

ELABORÓ



Gustavo Adolfo Vega Rivas Gestión
Auxiliar de Gestión
Hospital Militar Central.

REVISÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

Fecha: SEPTIEMBRE 2025		Radicado I-00165-202524150-HMC Id: 429718 Fecha: 02-09-2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**341-2024**
TIPO DE CONTRATO	Suministros
CONTRATISTA	**MEDINISTROS S.A.S.**
OBJETO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 21.
SUPERVISOR	SMSM. Luz María Toloza González
VALOR INICIAL	**TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($388.123.200,00). INCLUIDO IVA SI APLICA.**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	01/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	17/10/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	17/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/09/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificación No. 1 Prórroga No. 01
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	hasta el 28 de febrero de 2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN	

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 341-2024**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **MEDINISTROS S.A.S.,** identificado con **NIT. No. 830.053.755-0**, representada legalmente por el señor Gilberto Antonio Posada Uribe, identificado con CC. 70.040.585, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El supervisor de este **contrato 341-2024**, SMSM. Luz María Toloza González, por medio de oficio Radicado I-00165-202522110-HMC Id: 425474 de fecha 13-08-2025, solicita al contratista aprobación para realizar **Prórroga No. 01** hasta el 28 de febrero de 2026. Se recibe oficio del contratista **MEDINISTROS S.A.S.**, con fecha 13 de agosto de 2025, en donde manifiesta su aprobación para realizar la **Prórroga No. 01** al **contrato 341-2024**, la cual se encuentra firmada por el señor Gilberto Antonio Posada Uribe, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **MEDINISTROS S.A.S.**

Adicionalmente, esta solicitud es dirigida al señor Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón Subdirector del Sector Defensa Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00165-202524150-HMC Id: 429718 de fecha 02-09-2025. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($388.123.200,00). INCLUIDO IVA SI APLICA.** Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

ESPACIO EN BLANCO

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN	SMLV	SMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2024	$90.000.000			299	149
VALOR VIGENCIA 2025	$298.123.200				
Vr. Ejecutado 2035		$185.067.608	62%		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONES/REDUCCIONES	$383.123.200	$185.067.608	48%		
SALDO TOTAL DEL CONTRATO		$203.055.592	52%	299	149

VALOR VIGENCIA 2024 y 2025	$ 388.123.200		100%
VR FACTURADO VG 2025		$ 185.067.608	48%
VALOR DISPONIBLE VG 2025	$ 203.055.593		52%

Revisando los antecedentes, se evidencia la necesidad de realizar la **Prórroga No. 01**, toda vez que la proyección del presupuesto de este contrato no se ha ejecutado en su totalidad, pues se cuenta con un recurso disponible del **52%**, lo cual permite continuar con la ejecución del contrato con objeto: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 21.,** evitando un detrimento patrimonial, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal. De igual manera aprovechar los recursos públicos, en pro de garantizar la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, fortaleciendo la confianza ciudadana en la institución.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia el económico analizada la solicitud determina viable la **prórroga No. 1** al contrato **No. 341-2024 hasta el 30 de diciembre de 2025**, se hace necesario realizar la prórroga para el aprovechamiento de los insumos que son necesarios para optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento. toda vez que el objeto de este contrato puede ser ejecutado con la presente modificación sin afectar la prestación de los servicios de salud. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Esta **Prórroga No. 01** se solicita teniendo en cuenta lo que manifiesta el supervisor en el formato de solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato. (Anexo 4).

REVISÓ



PD. YOHANA HOMEZ MACIAS
Área Gestión Contratos

ELABORÓ



Gustavo Adolfo Vega Rivas
Auxiliar Gestión
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de Prórroga No. 1 formulada, he procedido al análisis del **Contrato No. 341-2024**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **MEDINISTROS S.A.S.,** identificado con NIT. No. **830.053.755-0**, representado legalmente por el señor Gilberto Antonio Posada Uribe, identificado con CC. 70.040.585, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, **la Prorroga No. 01 al contrato No. 341-2024**, y con fundamento en la normatividad presupuestal vigente y en aplicación del principio de anualidad, no es posible acceder a la ampliación solicitada en los términos propuestos. De conformidad con el artículo 9 del Decreto 111 de 1996 el principio de anualidad establece que: "*El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Los compromisos y las obligaciones deben imputarse y ejecutarse dentro de la misma vigencia fiscal.*" En consecuencia, los compromisos presupuestales del contrato **341-2024** deben ejecutarse dentro del mismo período fiscal en el cual fueron apropiados, permitir una prórroga del contrato más allá del 31 de diciembre implicaría generar una reserva presupuestal, lo cual contraviene la planeación adecuada del gasto y podría afectar la legalidad y ejecución oportuna de los recursos públicos, dado que este contrato no fue estructurado como un contrato con vigencias futuras ni cumple con los requisitos para ser considerado multivigencia.

Por lo anterior, y en aras de garantizar la correcta ejecución presupuestal y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación y el gasto público, la prórroga solicitada para el contrato **341-2024 sólo podrá autorizarse hasta el día 30 de diciembre de 2025**, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las modificaciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "*transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general*". Es necesario que la modificación no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...)*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* (...)".

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "*(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)*"

Que para la presente suscripción de la **Prorroga No. 1** del **Contrato No. 341-2024** existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **MEDINISTROS S.A.S.,** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo anterior se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En ese sentido, la viabilidad de esta modificación cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

"*Que el Hospital Militar Central adelantó el proceso de contratación SI-012-2024-HOMIL, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 - LOTE 21." el cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2025 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de $ 136.818.702 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE).*
Por tanto, se solicita prórroga hasta el día 30 de diciembre de 2025, lo anterior con el fin de optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento. "

Fundamentación y Justificación de la Prórroga:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la **Prorroga No. 1** del **contrato No. 341-2024** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **MEDINISTROS S.A.S.** Esta decisión responde a la necesidad de garantizar el continuo funcionamiento y suministro de insumos y dispositivos médico-quirúrgicos requeridos por los diferentes servicios del Hospital Militar Central perteneciente al sistema de salud de las Fuerzas militares y policía nacional, como un Instrumento dentro de la Administración que colaboran y le permiten a la Entidad orientar y lograr el cumplimiento del fin contractual, máxime que para la Entidad, tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida.

En el caso en concreto, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato: *"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 21.* resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permitan salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, en este caso la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la **Prorroga No. 1** del **contrato No. 341-2024** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente modificación deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes <u>3 días</u> a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la

comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexo:

1- Oficio de solicitud del supervisor
2- Oficio Aprobación del contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202522110-HMC Id: 425474
Folios: 2 Fecha: 13-08-2025 09:44:25
Anexos: 0
Remitente: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS
Destinatario: GESTION ETICA Y BUEN GOBIERNO

Bogotá D.C.,

Doctor
Gilberto Antonia Posada Uribe
Representante Legal
MEDINISTROS S.A.S

Asunto: Solicitud de prórroga al contrato **341-2024** MEDINISTROS S.A.S

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita al Dr Gilberto Antonia Posada Uribe su aceptación para realizar la prórroga al contrato **341-202**4 que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 - LOTE 21." el cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2025 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **$ 136.818.702** (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE)

Por tanto, se solicita prórroga hasta el **día 28 de febrero de 2026**, lo anterior con el fin de poder optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

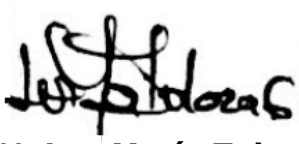
Si es aceptada la prórroga, por favor, enviar a este correo los siguientes documentos:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202522110-HMC Id: 425474
Folios: 2 Fecha: 13-08-2025 09:44:25
Anexos: 0
Remitente: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS
Destinatario: GESTION ETICA Y BUEN GOBIERNO

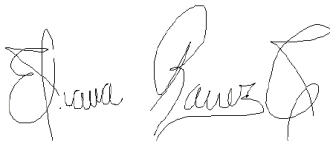
1. Carta u oficio de aceptación firmada por el representante legal.
2. Rut.
3. Cámara y comercio.
4. Parafiscales actualizados.

Sin otro particular, por favor enviar su respuesta a los siguientes correos ltoloza@homil.gov.co con copia al kcruz@homil.gov.co

Atentamente,



SMSM. **Luz María Toloza González**
Supervisora de Contratos
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central



Dra. **Eliana Patricia Ramírez Cano**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Médico
Hospital Militar Central

Medinistros
Equipos y dispositivos médicos

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2025

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ASUNTO: Autorización prórroga al contrato N° 341-2024.

Cordial saludo,

A través de la presente nos permitimos autorizar la prórroga al contrato 341-2024 que tiene como objeto: "*SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 - LOTE 21*." el cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2025 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de $ 136.818.702 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE), hasta el día 28 de febrero de 2026, conforme a la solicitud de la institución.

Atentamente,

GILBERTO ANTONIO POSADA URIBE
C.C. No. 70.040.585 DE MEDELLIN
REPRESENTANTE LEGAL
MEDINISTROS S.A.S.
NIT 830.0053.755-0

Calle 72 No. 22 – 42 Oficina 301 Ed. Gioto
Bogotá D.C., Colombia
Telephone: +57 (1) 540 4920 / 217 4253 Ext. 119
CellPhone: +57 3174189093
Fax: +57 (1) 217 42 39
www.medinistros.com
Postal Code: 111211

Medinistros

Equipos y dispositivos médicos

SC-CER300253

Calle 72 No. 22 – 42 Oficina 301 Ed. Gioto
Bogotá D.C., Colombia
Telephone: +57 (1) 540 4920 / 217 4253 Ext. 119
CellPhone: +57 3174189093
Fax: +57 (1) 217 42 39
www.medinistros.com
Postal Code: 111211

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202524150-HMC Id: 429718
Folios: 2 Fecha: 02-09-2025 09:05:36
Anexos: 4 DIGITAL
Remitente: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Bogotá D.C.,

Señor
Coronel Fernando AntonioDíaz Muñeton
Subdirector del sector Defensa-Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto:Solicitud de **prórroga** al contrato **341-2024** MEDINISTROS SAS.

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita al señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Coronel Fernando AntonioDíaz Muñetón autorizar a quien corresponda realizar el proceso para **prorrogar** el contrato **341-2024** de la casa comercial **MEDINISTROS** que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 - LOTE 21." el cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2025 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202524150-HMC Id: 429718
Folios: 2 Fecha: 02-09-2025 09:05:36
Anexos: 4 DIGITAL
Remitente: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

$ 136.818.702 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE).

Por tanto, se solicita prórroga hasta **el día 30 de diciembre de 2025**, lo anterior con el fin de optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

La presente solicitud fue aceptada por el proveedor.

Sin otro particular,

Atentamente,

SMSM. **Luz María Toloza González**
Supervisora de Contratos
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Fecha: SEPTIEMBRE/2025		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	341-2024
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	MEDINISTROS SAS
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 - LOTE 21.”
SUPERVISOR	LUZ MARIA TOLOZA GONZALEZ
VALOR INICIAL	388.123.200
PLAZO INICIAL	15/09/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	16/10/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	17/010/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/09/2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICION N° 1	N/A
PRÓRROGA N° 1	N/A
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**PRORROGA**
VALOR ADICION	N/A
PRÓRROGA	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025**
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
VALOR REDUCCION	

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Que el Hospital Militar Central adelantó el proceso de contratación SI-012-2024-HOMIL, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 - LOTE 21." el cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2025 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de $ 136.818.702 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE). Por tanto, se solicita prórroga hasta **el día 30 de diciembre de 2025**, lo anterior con el fin de optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	**SMSM. LUZ MARÍA TOLOZA GONZÁLEZ** CC 39648310